

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPT E CONTR. 2025/285025)**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establecen que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo, en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de los miembros de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

En su virtud,

**RESUELVE**

UNO. Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro de alimentos para la Residencia de personas mayores de Málaga, centro dependiente de la Delegación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga (Expte. CONTR 2025/285025), que estará compuesta por:

PRESIDENCIA:

Laura Valle Carmona, Secretaria General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por sustitución según Orden de la Consejería de 26/02/2021. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, será sustituida por el/la titular de una Jefatura de Servicio de la Delegación Territorial.

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga  
Mail: [contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPLNZ347ZEXLW7T2WRZAYXY9T	PÁG. 1/2	



**VOCALES:**

- La Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. En su defecto, será suplida por una letrada o letrado del mismo Servicio Jurídico Provincial.
- Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- José Pacheco Muñoz, Director de la Residencia de Personas Mayores de Málaga.
- María del Carmen Compañ Bombardó, Funcionaria de esta Delegación Territorial.
- María José López Río, funcionaria de esta Delegación Territorial.

**SECRETARIO:**

Magdalena Reyes Urquizar Ortiz, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo, será sustituida por María Dolores Quintanilla López, funcionaria de la Delegación Territorial.

DOS. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que deberán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incurso.

LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPLNZ347ZEXLW7T2WRZAYXY9T	PÁG. 2/2	